



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1862

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANA MARTHA EMILDA MATA JARAMILLO, ASÍ COMO DE LUIS ALFONSO GONZÁLEZ MATA, CÓNYUGE E HIJO, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MORALES, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO POLÍCIA PREVENTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión en favor de la C. MARTHA EMILDA MATA JARAMILLO, y del menor LUIS ALFONSO GONZÁLEZ MATA, cónyuge e hijo respectivamente, de quien fuera servidor público JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MORALES, fallecido en cumplimiento de su deber como Policía Preventivo en el municipio de Abasolo, Tamaulipas; por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$3,400.00 (Tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1° de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. MARTHA EMILDA MATA JARAMILLO recibirá su parte proporcional como pensión, de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a LUIS ALFONSO GONZÁLEZ MATA, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza además, a que se continúe prestando a los pensionistas MARTHA EMILDA MATA JARAMILLO y LUIS ALFONSO GONZÁLEZ MATA, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno de Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JESÚS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANA MARTHA EMILDA MATA JARAMILLO, ASÍ COMO DE LUIS ALFONSO GONZÁLEZ MATA, CÓNYUGE E HIJO, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MORALES, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO POLÍCIA PREVENTIVO EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., 27 de diciembre del año 2010.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-1862 mediante el cual se otorga pensión en favor de la C. MARTHA EMILDA MATA JARAMILLO, y del menor LUIS ALFONSO GONZÁLEZ MATA, cónyuge e hijo respectivamente, de quien fuera servidor público JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ MORALES.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas
Boulevard Praxedis Balboa No. 3100
Parque Bicentenario C.P. 87086
Teléfono: (834) 31 8 77 00
Ciudad Victoria Tam.

